



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designar suplentes del Profesor Patoco, Carlos Daniel 05/08 al 27/08 EX-2021-00436734- -UNC-ME#CNM

VISTO:

El certificado médico mediante el cual se otorga licencia al Profesor PATOCO, Carlos Daniel (Legajo N° 24.849), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209) de dos (2) horas cátedra y un cargo como Jefe de Preceptores (Código 223), y

CONSIDERANDO:

La designación en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

El ACTA-2021-00435695-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir parcialmente estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) que más abajo se indican, desde el 05/08/2021 hasta el 27/08/2021:

- Arias, Manuel (Legajo N° 49.810), en dos (2) horas cátedra de Informática II, en dos (2) horas cátedra de Informática II y en dos (2) horas cátedra de Informática II.

Art.2 º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º .- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.